INVITACIÓN PÚBLICA A ESAL

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos de los artículos 2 y 4 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

1.1. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023"***

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar las Actividades pedagógicas a través de la formulación de una agenda de coordinación comunitaria para la puesta en marcha de la estrategia denominada Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023".***

1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación del proyecto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023"***en punto de las actividades a cargo de ICULTUR,.

NOTA: *las fechas y los lugares pueden ser objeto de cambio por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar acorde con el desarrollo de la agenda cultural.*

2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO GENERAL		
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
ARTISTAS NACIONALES		
Artista Nacional 4: De genero Vallenato con agrupación. Una hora, 10 canciones, espectáculo en tarima.	1	$20.000.000,00
Artista Nacional 5: De genero Vallenato con agrupación. Una hora, 10 canciones, Show musical	1	$10.000.000,00
Artista Nacional 6: De genero Vallenato Con agrupación. Una hora, 10 canciones, Show musical.	1	$10.000.000,00
Sub Total	***3***	***$40.000.000,00***

RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
PREMIACION		
Acordeoneros Profesionales		
1° Puesto	1	$10.000.000,00
2° Puesto	1	$7.000.000,00
3° Puesto	1	$5.000.000,00
Acordeoneros Aficionados		
1° Puesto	1	$6.000.000,00
2° Puesto	1	$4.000.000,00
3° Puesto	1	$3.000.000,00
Acordeoneros Infantiles		
1° Puesto	1	$4.000.000,00

2° Puesto	1	$3.000.000,00
3° Puesto	1	$2.000.000,00
Acordeoneras Juveniles		
1° Puesto	1	$5.000.000,00
2° Puesto	1	$3.000.000,00
3° Puesto	1	$2.000.000,00
Canciones inéditas Comercial		
1° Puesto	1	$9.000.000,00
2° Puesto	1	$6.000.000,00
3° Puesto	1	$5.000.000,00
Canciones inéditas Alusiva a Arjona		
1° Puesto	1	$6.000.000,00
2° Puesto	1	$4.000.000,00
3° Puesto	1	$2.000.000,00
Concurso Decimas		
1° Puesto	1	$3.000.000,00
2° Puesto	1	$2.000.000,00
3° Puesto	1	$1.000.000,00
Concurso piquería		
1° Puesto	1	$3.000.000,00
2° Puesto	1	$2.000.000,00
3° Puesto	1	$1.000.000,00
Sub Total	***24***	***$98.000.000,00***

RUBRO	CANT.	RECURSOS GOBERNACION
INSTRUMENTOS ESCULA DE FORMACION		
Juego de Acordeón 1: Una acordeón, diatónica de 31cm ancho x 32 cm de largo, Una caja de tambor cónico de un solo parche y una guacharaca de mango de madera y peine de alambre.	1	$3.500.000,00
Juego de Acordeón 2: Una acordeón, diatónica de 31cm ancho x 32 cm de largo, Una caja de tambor cónico de un solo parche y una guacharaca de mango de madera y peine de alambre. .	1	$3.500.000,00
Sub Total	**2**	**$7.000.000,00**

RUBRO	CANT.	RECURSOS GOBERNACION
SONIDO		
SONIDO 1: 16 cabinas rcf hdl 20,10 bajos dobles ,2 bajos fane sistem en tarima , 6 cabinas zona vip, 6 monitores de piso yorkville nx 750, 4 cabinas array sedfel, consola midas m32, 2 monitores aéreos, planta de bajo y rider según agrupaciones, 1 ingeniero de sonido 2 auxiliares	1	$40.000.000,00
SONIDO 2: 2 bajos fane sistem, 4 medios fane sistema, monitores de piso yorkville nx 750, consola midas m32, planta de bajo y rider según agrupación, 1 ingeniero de sonido y 1 auxiliar.	1	$20.000.000,00
Sub Total	***2***	***$60.000.000,00***
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**

ILUMINACION		
Paquete iluminación 1: 7 Luces móviles beam 7R 20 luces par led 8 vatios 2 cámaras de humo 1 martin touch y amplificador de señal	1	$6.000.000,00
Paquete iluminación 2: 75Luces móviles beam 7R 16 luces par led 8 vatios 1 cámaras de humo 1 martin touch y amplificador de señal	1	$4.000.000,00
Sub Total	***2***	***$10.000.000,00***
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
TARIMA Y SILLAS		
Tarima 1: Una tarima 10 x 8 de hierro con tijeras aseguradas, faldellín negro con tablones de maderas semipesados para todo tipo de brincos y bailes, escalera.	1	$8.000.000,00
Tarima 2: Una tarima 4 x 4 de hierro con tijeras aseguradas, faldellín negro con tablones de maderas semipesados para todo tipo de brincos y bailes, escalera.		$4.000.000,00
Paquete Sillas: 1000 sillas por tres días. Tipo Rimax sin brazos recogibles.	1	$3.000.000,00
Sub Total	***2***	***$15.000.000,00***

RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
ESCENARIOS		
Escenario 1: Techo Estructura de aluminio 12 mtrs de frente x 9 de fondo	1	$5.000.000,00
Escenario 2: Una pantalla 6 x3 back para tarima.	1	$5.000.000,00
Sub Total	***2***	***$10.000.000,00***
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
VALLAS Y CERRAMIENTOS		
Paquetes Vallas 1: 40 vallas por tres días protección de tarimas y artistas de 1.50m de alto y 2.0 m de ancho con pies movibles.	1	$2.500.000,00
Paquetes Vallas 2: 40 vallas por tres días protección concursantes y espectadores de 1.50m de alto y 2.0 m de ancho con pies movibles.	1	$2.500.000,00
Sub Total	***2***	***$5.000.000,00***
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
BAÑOS PUBLICOS		
Paquete de Baños 1: Cinco baños públicos portátiles herméticos con un sanitario, con servicio de absorción diario x tres días.	5	$3.000.000,00
Paquete de Baños 2: Cinco baños públicos portátiles herméticos con un sanitario, con servicio de absorción diario x tres días.	5	$3.000.000,00

Sub Total	***10***	***$6.000.000,00***
PLANTAS ELECTRICAS		
Planta eléctrica 1: Una plantas eléctricas de 75 kva y 100 kva distros y cableado eléctrico	1	$5.000.000,00
Planta eléctrica 2: Una plantas eléctricas de 75 kva y 100 kva distros y cableado eléctrico	1	$5.000.000,00
Sub Total	***2***	***$10.000.000,00***
RUBRO	**CANT.**	**RECURSOS GOBERNACION**
ESTAMPILLAS, POLIZAS Y RETENCIONES (10%)	1	$29.000.000,00
TOTAL, PROYECTO		**$290.000.000,00**

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS – INVITACIÓN PÚBLICA	03- AGOSTO DE 2023	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL 03- AGOSTO DE 2023 A LAS 05:00PM	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESAL	04- AGOSTOO DE 2023 A LAS 06:00PM	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS.	08- AGOSTO DE 2023	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	08- AGOSTO DE 2023	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2023	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN Y SUSCRICPCIÓN DEL CONVENIO	10- AGOSTO DE 2023	**PORTAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECOP II**

2. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en la presente invitación de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 5 años de creada.

4.1. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, y el Plan Departamental de Desarrollo “Bolívar Primero”, es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyectos y programas encaminados al fortalecimiento, la divulgación y preservación de la semana santa o semana mayor.

Así mismo ICULTUR mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que está ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde haya incentivado la industria cinematográfica y audiovisual, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de ICULTUR.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **ICULTUR** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP 2, por lo tanto, ICULTUR no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR ICULTUR LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, QUE SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP 2.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

4.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación, se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe coincidir con el objeto de esta convocatoria. Con fecha de expedición no inferior a 30 días.

2. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

3. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o quien firma la propuesta.

4. constancia de encontraste al día con los aportes de los empleados del proponente al sistema general de seguridad social y parafiscal, en caso de ser persona jurídica, expedida por un contador la cual deberá está firmada por este y anexa la fotocopia de la cedula y tarjeta profesional, si es Persona natural con la constancia del pago de aportes.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del Representante legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General. (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).

8. Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas, policía nacional. (Persona natural, representante legal de entidad).

9. Libreta Militar si aplica, para representante legal.

10. Estado de resultados (estados financieros) con corte a Diciembre de 2022.

4.2.3. REQUISTOS TECNICOS

Aspectos Técnicos

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

4.2.3.1 INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de actividades pluriculturales que permitan mostrar al departamento de Bolívar como un espacio donde se integren distintas expresiones culturales de la región en el marco de la realización de la estrategia denominada ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023",*** por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo.

Estructura organizacional.

De acuerdo con lo anterior, ICULTUR solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: *"a entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos en el sector cultural.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a ICULTUR, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

El proponente deberá acreditar experiencia en MINIMO DOS (02) Y MÁXIMO TRES (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

4.2.4 Experiencia del Proponente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: *"a entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos en el sector cultural.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a ICULTUR, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

El proponente deberá acreditar experiencia en TRES (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará la experiencia general como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, las cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) reflejar actividades conforme a la clasificación UNSPSC requerido que se relaciona a continuación:

Código- Segmentos	Código- Familia	Código Clase	Código- Producto	Nombre- Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
93000000	93140000	93141700	93141700	Cultura
81000000	80110000	80111600	80111620	Ser. Temporales de recurso humano
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

b) Que el objeto de los contratos o convenios esté relacionado con el objeto a contratar y las actividades ejecutadas correspondan así:

- *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Desarrollo de agendas o revistas culturales publicitarias para el desarrollo de actividades festivales musicales.*
- *Que mínimo (1) de los contratos o convenios contenga dentro del objeto contractual o las actividades desarrolladas lo siguiente: 1. Realización logística de Festivales artísticos y/o culturales;*

c) Valor del Contrato: Que el valor de la sumatoria de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia general, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.

d) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia especifica así:

- *Que mínimo uno (01) de los contratos aportados tenga como objeto la realización de festivales culturales de música vallenata que incluyan concurso y premiación, así como el fomento a escuelas de música, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual.*

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
Nombre o razón social de la empresa contratante.
NIT, nombre o razón social del Contratista.
Número del contrato/convenio.
Objeto del contrato/convenio.
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
Cargo y firma de quien expide la certificación.

Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.
Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de certificación de cumplimiento suscrita por el contratante.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre privados, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda) con la copia de la tarjeta profesional de este y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de los integrantes que estén acreditando la experiencia entre privados correspondiente al periodo de ejecución del contrato aportado.
c) Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

4.2.5 Indicadores de eficiencia de la ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

4.3 Propuesta Económica:

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá diligenciar y presentar el Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por ICULTUR, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, ICULTUR aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que ICULTUR deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice ICULTUR y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato “propuesta económica”.

El Proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario denominado Anexo – Propuesta Económica, con los valores expresados en moneda legal colombiana.

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Asignación de puntaje de la Experiencia Especifica	100
TOTAL	100

4.4.1 Asignación de puntaje de la Experiencia Específica de la ESAL proponente en contratos o convenios cuyo objeto sea la realización de actividades culturales relacionadas con manifestaciones musicales.– Máximo 100 Puntos.

ICULTUR asignará el puntaje a aquellos proponentes que dentro de la experiencia mínima solicitada acredite la ejecución de proyectos en materia cultural relacionados con la realización de actividades culturales relacionadas con festivales de música vallenata, cuyas cuantías correspondan a la siguiente tabla:

NUMERO DE PROYECTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES CULTURALES DE MÚSICA VALLENATA QUE INCLUYAN CONCURSO Y PREMIACIÓN, ASÍ COMO EL FOMENTO A ESCUELAS DE MÚSICA	VALOR DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS YACREDITADOS	PUNTAJE
1	Entre el 50% y el 70% del presupuesto oficial	30
1	Mayor al 70% y menor al 100% del presupuesto oficial	60
1	IGUAL O MAYOR al 100% del presupuesto oficial	100

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el **artículo 35** de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Para efectos del numeral doceavo, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente, de acuerdo con el orden de presentación. Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

6. *CAPACIDAD FINANCIERA:*

No se verifica en este caso la capacidad financiera.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP 2. No se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico, salvo casos de indisponibilidad de la plataforma, para lo cual se seguirá el procedimiento dispuesto para ello en el Manual de Colombia Compra Eficiente para manejo de la plataforma SECOP 2.

No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas

NOTA 1: Las personas interesadas en consultar el presente ESTUDIO PREVIO lo podrán hacer a través de Internet en la página web www.colombiacompra.gov.co, link SECOP 2.

NOTA 2: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

8. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija al ICULTUR con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través de la pestaña mensajes en el link del proceso en la plataforma SECOP 2.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será QUINCE (15) DÍAS, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento de Bolívar.

10.1. LOCALIZACIÓN:

Los municipios de Arjona (Bolívar) y Turbaco (Bolívar).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Valor del convenio que resulte del presente proceso de selección será por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($290.000.000,oo),** los cuales serán aportados por ICULTUR, con cargo al rubro Presupuestal **TRANSFERENCIAS APOYO A FESTIVALES**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 de 16 de Marzo de 2023 y la **ESAL** deberá aportar su idoneidad y experticia para desarrollar el proyecto**.**

12. FORMA DE ENTREGA DE APORTES DE ICULTUR:

La forma de entrega de los recursos que el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR ICULTUR aportará en el presente proceso, se hará en TRES desembolsos así: Un **PRIMER DESEMBOLSO**: Por concepto de anticipo equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS *($145.000.000,oo),*** con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS *($145.000.000,oo),*** del valor restante del aporte de ICULTUR, al finalizar el tiempo de

ejecución del convenio, previa amortización del 100% del anticipo entregado y validación del informe final de ejecución por parte del supervisor.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones son las metas y describir que actividades conlleva cada obligación, de cada obligación se desglosan unas actividades,

A) **Para LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: 1.** Adelantar los procesos administrativos, técnicos, humanos y logísticos para la realización del proyecto cultural a ejecutarse; **2.** Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; **3.** Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto**; 4.** Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. **5.** Disponer de un coordinador general de la agenda de promoción de las actividades**. 6.** Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio: A. Realizar el proyecto cultural ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023"***. **7.** Entregar al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR como constancia de realización del proyecto cultural los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. **8.** Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso. **9.** Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. **10.** Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural tales como agenda socio cultural, agenda folclórica, logística y montaje, publicidad, papelería y demás elementos pertinentes**. 11.** Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización del proyecto ***"FESTIVAL BOLIVARENSE DE ACORDEÓN, ARJONA 2023".*** **12.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto**. 13.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

B) PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR: 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos del proyecto cultural; 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio.

14. GARANTIAS:

Para el desarrollo del convenio se requiere que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO constituya garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una suma equivalente al 100 por ciento (100%) del valor del anticipo vigente por el termino de duración del convenio y 4 meses más. b) Cumplimiento: Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte de ICULTUR vigente por el termino de duración del convenio y 4 meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de ICULTUR. LA ESAL deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación. Esta se consistirá

en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007.

15. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato por parte del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, será el Director Técnico de Cultura, de conformidad con el manual de funciones vigente.

16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTYR y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

IVAN SANES PEREZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE CULTURAY TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR

Aprobó: Angie Carolina Gómez Poveda – Directora Técnica de ICULTUR
Revisó: Pedro Borré– Jefe Oficina Jurídica ICULTUR